



RESOLUCIÓN No. 148
(15 de diciembre de 2023)

Por la cual se ordena el pago de cuotas de sostenimiento del Hospital en calidad de afiliado a la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO QUE

El Hospital Regional de Moniquirá solicitó afiliación a la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, cuyo ingreso fue aceptado el viernes 19 de agosto de 2021.

Conforme al convenio suscrito, para el año 2023 la cuota de sostenimiento mensual es por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.624.000)**, los cuales empezaron a ser facturados a la E.S.E. a partir del mes de enero del año en curso.

La Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas ha remitido a esta institución las facturas correspondientes a cuota mensual de sostenimiento del mes de diciembre en la siguiente forma:

Cuota del mes de diciembre Factura FE 4219 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.624.000)**.

Para un total de una (1) cuota, por valor a pagar de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.624.000)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORICÉSE el pago de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.624.000)**, con destino a la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, -ACHC, con NIT 860.013.750-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, y en calidad de cuota de sostenimiento mensual del Hospital en calidad de afiliado, durante el mes de diciembre de 2023.

Parágrafo. El pago se efectuará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1011** de fecha 28 de diciembre de 2023. Código 2.1.2.02.02.008.09 denominado "diversos" de la vigencia 2023



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1

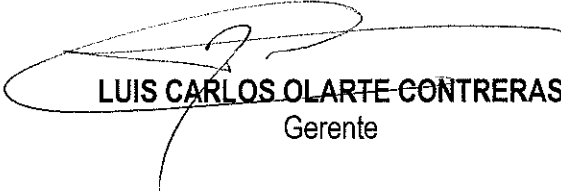
ARTICULO SEGUNDO: Consígnese la suma estipulada en el artículo anterior, en la cuenta de ahorros Bancolombia, No 178-24560188 código de convenio 7688 de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas.

ARTICULO TERCERO: Remítase para conocimiento de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, - ACHC, la presente Resolución, junto con constancia del pago efectuado

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Moniquirá, 15 DIC 2023


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

Proyecto: J. Flechas/Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: LAP